



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 0687

Ing. Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.07.4037 de 9 de octubre de 2007, la Superintendencia de Compañías autorizó el funcionamiento de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, y dispuso su inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el número 2007.1.06.00086 de 18 de octubre de 2007;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Apoderada señora Diana Peña Brando de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, remite el manual orgánico funcional y manual de procesos operativos y controles internos, actualizados de su representada para que se proceda con la marginación en el Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE, el Art. 16, del Capítulo I, Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, mismo que trata de la actualización de los manuales de procedimiento.- dispone lo siguiente "Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Registro del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes";

QUE, la Disposición General Tercera de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que, las casas de valores, las bolsas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, los depósitos centralizados de valores y las calificadoras de riesgo deben contar con un Reglamento de Operaciones de acuerdo a las normas de carácter general que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0084 de fecha 13 de marzo de 2017, la Subdirectora de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

determina en el acápite de conclusiones numeral 4.1 que: "Todas las observaciones han sido superadas.";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.084 de 17 de marzo del 2017, emite pronunciamiento favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la actualización del Manual Orgánico Funcional y del Reglamento Operativo Interno;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la actualización del Manual Orgánico Funcional y del Reglamento Operativo Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, publique esta Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 MAR. 2017

Ing. Carlos Echeverría Esteves

SAC/UB/AB